

**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE
LA FRONTERA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1094/2019.

Arica, noviembre 13 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 897/2014, de octubre 07 de 2014, Carta VRD. N° 201/2019, de octubre 25 de 2019, Carta REC N°1012/19, de noviembre 04 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 897/2014, de octubre 07 de 2014, se aprueba el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Frontera y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de desarrollar el intercambio académico y cultural mediante la asistencia mutua en las áreas de educación, investigación, innovación transferencia tecnológica y otros.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El mérito de lo ordenado por el Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N°1012/19 de noviembre 04 de 2019.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **ADDENDUM DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, suscrito con fecha septiembre de 2019; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.yvv.

20 NOV. 2019

ADDENDUM DE CONVENIO



ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y



LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Arica, a de septiembre de 2019, entre la Universidad de Tarapacá, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 70.770.800-k, representada para estos efectos por su Rector don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y por la otra, la Universidad La Frontera, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 87.912.900-1, representada por su Rector don EDUARDO HEBEL WEISS, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco, exponen que han celebrado el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERA: DE LOS DOCUMENTOS.

Que las partes deseando establecer relaciones de cooperación, además de desarrollar el intercambio académico y cultural mediante la asistencia mutua en el área de educación, investigación, innovación y transferencia tecnológica suscribieron un Convenio de Cooperación con fecha 29 de septiembre de 2014, con una vigencia de 5 años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO: RENOVACION DE CONVENIO.

Que las partes de común acuerdo, y conforme a lo prescrito en la parte III del precitado convenio vienen en manifestar su voluntad de renovar el Convenio de Cooperación en las mismas condiciones que el suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014.

TERCERO: VIGENCIA DE CLÁUSULAS.

Las partes expresan su plena conformidad con la renovación del convenio de cooperación. En todo caso, y en lo demás se mantienen vigentes el resto de las cláusulas del convenio original singularizado en la cláusula primera.



CUARTO: EJEMPLARES.

Las partes firman el presente addendum en dos ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder de las partes.

QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, para representar a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ en el Addendum de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad de la Frontera, consta de Decreto N° 193 del 8 de Junio de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don EDUARDO HEBEL WEISS para representar a la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, consta de Decreto N° 242 del 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

